

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 769/E
LAS CONDES, 25/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4570/E
LAS CONDES, 25/08/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5082 de fecha 23/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13422, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$190.060, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13422.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13422 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	ADRIANA CESARINA COLOMA FUENTEALBA	13.270
2	PINILLA MONTESINOS HERTA SARA	4.750
3	AGUAYO AGUAYO TERESA ISABEL MARGARITA	13.270
4	SELCH RICHTER SILVIA ISABEL	560
5	OYARCE CASTILLO LUIS HUMBERTO	4.750
6	PENA ALVAREZ ORLANDO	4.060
7	MENDEL MONSALVE MARIA AURA	4.750
8	HERMAN CHIFFELLE MARTA ALILY	4.750
9	ACHUI ESCOBILLANA FARIDA YOLANDA DEL CARMEN	4.060
10	MAURE VILLEGAS MARIA ELENA	4.060
11	MORALES MORAGA MARIA IRMA	4.750
12	MENDEZ MORALES MARTA SOFIA	4.750
13	SILVIA DEL CARMEN JAUREGUI MUNOZ	2.250
14	NORMA CECILIA GUZMAN JARA	2.250
15	LEOPOLDO HEINRID DREYER POBLETE	2.250
16	SANCHEZ PALMA JORGE FERNANDO	2.250
17	AGUIRRE JIMENEZ IRIS DEL CARMEN	560
18	CARRIZO GUTIERREZ ANA MARIA	2.250
19	CONTRERAS ARCE MARIA GRACIELA	2.250
20	HARISMENDY MARTINEZ PATRICIO ESTEBAN	2.250
21	MARIA INES GOMEZ SALAS	560
22	LANDEROS CONEJEROS ROSA AMELIA	560
23	IRIS DEL CARMEN RIVERA SEPULVEDA	2.250
24	CADIZ BOUCH JORGE FELIPE HORACIO	560
25	HILLERNS ROJAS ERICA ANGELA GUILLERMINA	9.770
26	LAGOS VILLEGAS TERESA DE JESUS	2.250
27	FRANCISCA DEL CARMEN PIGNAC SALAS	2.250
28	VERONICA ELIANA DONOSO ROLLA	560
29	ROSA ESPERANZA OLIVARES ELGUEDA	560
30	SAJJUR SAMAHA MONICA DEL CARMEN	2.250
31	SALINAS MIRANDA JUAN EDMUNDO	560
32	PEDRAZA HERNANDEZ ISABEL MARGARITA INE	2.250
33	ESMERIDA DE JESUS MOYA NUNEZ	560
34	VARGAS GUERRERO WIDER	9.770
35	ACEVEDO CABALLERO MARIANELA GIOVANNA	21.670
36	LUCIANO GUILLERMO RIQUELME REYES	2.250
37	PINOCHET VIVANCO SERGIO EDUARDO	560
38	CRUZ PENA MONICA ESTER	560
39	JAIME ORLANDO CASTILLO GONZALEZ	2.250
40	GONZALO DE PETRIS AGUIRRE	17.360
41	FRANCISCA TERESA BETBEDER RUBKE	560
42	DORA GENOVEVA MARQUEZ SILVA	4.750
43	MASSARO MAYORGA MONICA PAZ	2.250
44	CASTILLO CASTANEDA CONSTANZA JOSEFA	2.250
45	NATALIA BEATRIZ JAIME VALDES	7.240
46	FRANCISCA VALENTINA MARDONES BUSTAMANTE	2.250
47	SALAZAR AYLWIN NATALIA ANDREA	2.250
48	VICENTE ALBERTO TAPIA MARTINEAU	2.250
49	JOHANNA MARIA GALLARDO FEIJOO	560
50	ANTONELLA PAZ SOTELO HERNANDEZ	2.250
TOTAL		190.060

